

alega, en el sentido de que quien alega debe probar, es decir, debe probar los hechos aquel a quien favorecen.

En cuanto a las alegaciones del apartado 2.º, las circunstancias de peligrosidad se recogen expresamente en el Decreto del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, acordando la suspensión de la actividad, obrando en el expediente la notificación de dicho Decreto.

En lo referente a las alegaciones del apartado 3.º, tal y como informa el órgano a que con fecha 3 de septiembre de 2003: «Todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo han sido debidamente notificadas, tal y como consta en el expediente, habiendo precluido todos los plazos establecidos sin que en ningún momento se hayan formulado alegaciones o propuesto prueba de descargo, habiéndose practicado la acordada por la instrucción del expediente, lo que fue igualmente notificado al expedientado».

En mérito de cuanto antecede, vista la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como las normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente CPV núm. 13/04.

Intentada la notificación a don Simon William Stuart Furlonger en representación de la Entidad Mercantil «Desarrollo de Ocio Urbanístico de Granada, S.L.», y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa lo siguiente:

Con fecha 21 de abril de 2004, R.E. núm. 200412300009795, se ha recibido en esta Comisión Provincial de Valoraciones, adscrita a la Consejería de Gobernación, el expediente de expropiación forzosa, núm. 2.797/2003, obra o proyecto: «Proyecto de Tasación Conjunta para la Expropiación Forzosa del suelo destinado a Sistema General SG-EL-11 adscrito al PP-T2 U.E.1», siendo la Administración expropiante el Ayuntamiento de Granada y los suje-

tos expropiados «Entidad Mercantil Desarrollo de Ocio Urbanístico de Granada, S.L.», doña M.ª Columna, doña M.ª Antonia y don Carlos Montoro Carrillo de Albornoz.

Datos del expediente de valoración del justiprecio.

Origen: Remisión del Jurado Provincial de Expropiación. Núm. expediente C.P.V.: 13/04.

Órgano que tramita: Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones.

Órgano que resuelve: Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

Plazo de resolución y notificación: 3 meses (art. 12 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo).

Sentido del silencio: Desestimatorio de la pretensión del expropiado.

Legislación aplicable: Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002); Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo (Decreto de 26 de abril de 1957).

Granada, 22 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 11/03, de 11.12.03, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-AG-62: Expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande, relativo al sector UR-2, promovido de oficio por el Ayuntamiento.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande, relativo al sector UR-2, promovido de oficio por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 11 de diciembre de 2003.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/04, de 12.5.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-MV-45: Expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Manilva, relativa al Sector AL-U-3B «Camino de Martajima», promovido por el Ayuntamiento.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva, relativo al Sector AL-U-3b, promovido por el Ayuntamiento, con las consideraciones puestas de manifiesto en los informes técnicos y jurídico.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, y a su publicación en el BOJA una vez efectuada dicha inscripción, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 19 de julio de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación Empresarial Andaluza de Centros Asistenciales de Mayores» (ARPATE).

La modificación afecta al art. 3, relativo al domicilio.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada el día 10.9.99, figura doña Carmen Gómez Rodríguez, en calidad de Secretaria General de la organización.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de requerimiento de 5 de julio de 2004, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo que determina el artículo 9.1 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la Convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Jaén que figuran en Anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de Convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

- Industrias Suroлива S.A.
NRS: 16.0003118/J.
Ctra. Jaén 122.
23650, Torredonjimeno (Jaén).
- Casanova Fernández, María Victoria.
NRS 10.3325/J.
C/ Real, 54.
23680, Alcalá la Real (Jaén).
- Pérez Fuentes, Evangelina.
NRS 26.1837/J.
Aldea de la Hortichuela.
23680, Alcalá la Real (Jaén).

Jaén, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución estimatoria de Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 0019/04	PANIAGUA DIAZ, CARMEN	MALAGA
PS.MA 2268/03	VILLA ALONSO, MARIA JOSE	MALAGA
PS.MA 2412/03	GALLARDO MORALES, MAGDALENA	MALAGA
PS.MA 2550/03	CARRASCO BOU, JUAN MANUEL	MALAGA
PS.MA 2249/03	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAFAELA	MALAGA
PS.MA 2242/03	RUIZ TELLEZ, JUAN ANTONIO	MALAGA
PS.MA 2313/03	DIAZ MORALES, ISABEL	MALAGA
PS.MA 0017/04	VERGARA TEJERO, Mª TERESA	MALAGA
PS.MA 2368/03	RAMOS RUIZ, MONICA	MALAGA
PS.MA 2235/03	PEREZ JIMENEZ, ROSARIO	MALAGA
PS.MA 2426/03	TORRE MARTIN, AURORA DE LA	MALAGA
PS.MA 2303/03	SANTIAGO PEREDIA, JUAN	MALAGA
PS.MA 2315/03	ARLANDI ARANDA, INMACULADA	MALAGA
PS.MA 0077/04	CAMACHO PORRAS, DOLORES	MALAGA